

COORDINACIÓN DE IDIOMAS

Lineamientos para el uso de los laboratorios de idiomas I y II

Su objetivo es normar, organizar, preservar y utilizar de manera adecuada y ágil los diferentes recursos y servicios de los Laboratorios de Idiomas.

Artículo 1º.- Las disposiciones de estos lineamientos son de observancia general y obligatoria para todos los estudiantes y/o personal, que haga uso de los equipos que integran los Laboratorios de Idiomas I (edificio G) y II (edificio H) de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Uso de los laboratorios:

Artículo 2º.- El usuario para poder disponer de los laboratorios de Idiomas deberá estar debidamente inscrito y tener credencial vigente que lo acredita como alumno de esta Universidad.

Artículo 3º.- El usuario se presentará puntualmente a realizar sus prácticas en la hora, lugar y fecha señalados según su reservación y guía de su profesor.

Artículo 4º.- El usuario acatará las indicaciones que le sean señaladas por el profesor y/o Coordinador de Idiomas para la práctica correspondiente.

Artículo 5º.- El horario de servicio de los laboratorios será de 8:00 a 17:00 hrs. o posterior a este horario bajo supervisión y autorización de un profesor de Idioma Extranjero.

Artículo 6º.- Quienes deseen hacer uso del equipo electrónico integrado en los laboratorios, deberán realizar personalmente una reservación en Intranet por medio de su profesor o en la Coordinación de Idiomas.

Artículo 7º.- Una vez hecha la reservación, el tiempo límite para ingresar será de 5 minutos después de la hora estipulada.

Artículo 8º.- Solo se permite una persona por equipo en los Laboratorios de Idiomas, debiendo ocupar la posición que le sea indicada.

Artículo 9º.- El usuario podrá cancelar sus reservaciones personalmente hasta 15 minutos antes de la hora reservada con su profesor o en la Coordinación de Idiomas.

Artículo 10º.- El usuario deberá presentar un comportamiento ordenado y respetuoso dentro de los laboratorios de Idiomas.

Artículo 11º.- Es responsabilidad del usuario el conservar la información que se presenta en los laboratorios para fines didácticos o eliminar la información de los mismos que se haya utilizado temporalmente y traída por el usuario (CD, cartulinas, cassettes, mantas, etc.)

Artículo 12º.- El usuario se obliga a hacer uso apropiado de los recursos de los laboratorios de Idiomas y devolverlos en las condiciones en que fueron proporcionados.

Artículo 13°.- Los trabajos realizados dentro de los laboratorios por los usuarios, deberán ser de carácter académico.

Artículo 14°.- Los usuarios no podrán abandonar el laboratorio, hasta que hagan entrega de su equipo de trabajo.

Artículo 15°.- Cuando el usuario requiera de más tiempo máquina, podrá ampliarlo con el consentimiento de su profesor y bajo supervisión.

Artículo 16°.- Los estudiantes deberán ocupar el mismo lugar de equipo, responsabilizándose del mismo en la hora y día de clases del laboratorio de idiomas asignado durante todo el cuatrimestre, debiendo reportar al profesor cualquier anomalía.

Artículo 17°.- El usuario almacenará su información en el dispositivo autorizado por su profesor y/o Coordinador de Idiomas.

Artículo 18°.- El usuario será responsable de solicitar respaldo de su información, así como de proporcionar los medios de almacenamiento adecuados cada fin de cuatrimestre o cuando lo considere necesario su profesor o la Coordinación de Idiomas.

Artículo 19°.- El uso del equipo electrónico, es de carácter educativo no comercial.

Artículo 20°.- El uso de los reproductores electrónicos únicamente es para datos e información, el usuario que sea sorprendido utilizando dicha unidad para música, juegos o usos indebidos no autorizados por su profesor, será acreedor a una sanción prevista por la Coordinación de Idiomas y/o la Dirección a la que pertenezca, así como la confiscación de las pertenencias que se encuentre utilizando en dicho lector.

Artículo 21°.- El usuario dejará su mochila o bolsa a la entrada del laboratorio.

Artículo 22°.- Las faltas a estos lineamientos serán turnadas a la Comisión Disciplinaria.

Prohibiciones:

Artículo 23°.- Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos no autorizados para los laboratorios de idiomas.

Artículo 24°.- Se prohíbe fumar, introducir alimentos, bebidas, goma de mascar y mascotas.

Artículo 25°.- Se prohíbe tirar basura fuera de los sitios destinados para este fin.

Artículo 26°.- Se prohíbe deteriorar, mutilar, destruir, modificar o sustraer los recursos físicos y material didáctico que se encuentren en las instalaciones de los laboratorios.

Artículo 27°.- Queda estrictamente prohibida la entrada a los laboratorios de Idiomas a alumnos que hayan realizado algún deporte y no se encuentren debidamente aseados, así como a personas ajenas a la práctica correspondiente.

Artículo 28°.- Salvo autorización expresa de la Coordinación de Idiomas o del profesor correspondiente, queda estrictamente prohibido grabar en los dispositivos electrónicos.

Artículo 29°.- No se permite copiar el material didáctico dedicado a los equipos de los laboratorios de Idiomas.

Artículo 30°.- Se prohíbe el uso de imágenes y sonido, para fines distintos a los de investigación, programas educativos, culturales y en términos generales los que afecten el uso del mismo.

Previsiones:

Artículo 31°.- En caso de detectar algún tipo de falla en el material didáctico o en el equipo de los laboratorios de idiomas, se deberá reportar en forma inmediata a la Coordinación de Idiomas.

Artículo 32°.- Si alguna falla en el equipo fuera imputable al usuario, la reparación de ésta será con cargo al mismo.

Artículo 33°.- Los usuarios no podrán excederse del tiempo estipulado, deberán entregar su equipo 5 minutos antes del término de su reservación.